

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 084-2012/SBN-SG

San Isidro, 23 de octubre de 2012.

VISTOS:

El Memorándum N° 1535-2012/SBN-OAF y el Informe N° 083-2012/SBN-OAF-SAA, ambos de fecha 19 de octubre de 2012, mediante los cuales la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Abastecimiento, solicitan la modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el Ejercicio Presupuestal 2012", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 003-2012/SBN-SG de fecha 20 de enero del 2012, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2012", modificado por las Resoluciones N° 043-2012/SBN-SG y N° 052-2012/SBN-SG, de fechas 27 de junio y 07 de agosto de 2012, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus normas modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de las entidades públicas debe contener los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, asimismo, el Plan Anual de Contrataciones de las entidades públicas puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso; requiriéndose para tal efecto las mismas formalidades de aprobación y difusión utilizadas para la aprobación del referido instrumento de gestión; según lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Oficina de Administración y Finanzas señala que a través del Informe N° 083-2012/SBN-OAF-SAA, de fecha 19 de octubre de 2012, el Sistema Administrativo de Abastecimiento ha solicitado y sustentado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN del presente año fiscal, con la finalidad de variar el tipo de proceso de selección y el valor estimado de la contratación correspondiente al ítem 10 del precitado Plan, referido al servicio de ancho de banda y acceso a internet, el cual cuenta con la debida asignación presupuestal y reprogramación de las metas institucionales;



Que, la modificación señalada en el considerando precedente se produce en la medida que el informe de estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado para el servicio de ancho de banda y acceso a internet, contemplado en el Item 10 del Plan Anual de Contrataciones de la SBN, un valor referencial ascendente a S/. 159,008.00, el cual difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado inicialmente para dicho Item, lo cual ha generado que varíe el tipo de proceso de selección, de una Adjudicación Directa Pública a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 00956-2012/SBN-OPP, de fecha 18 de octubre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario, para proceder a la modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2012", de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, es procedente la aprobación de la tercera modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2012", en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de garantizar y fortalecer el funcionamiento y la operatividad adecuada de la institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordado con lo señalado en el artículo 8° del citado Reglamento y el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y sus normas modificatorias; y estando a la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución N° 001-2012/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la tercera modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2012", a fin de variar el tipo de proceso de selección y el valor estimado de la contratación correspondiente al Item 10 denominado "*Servicio de ancho de banda y acceso a internet*", la misma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la tercera modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2012", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 084-2012/SBN-SG

Artículo 3°.- Disponer que el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2012", modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe); pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



GOBIERNO DE CHIRIQUÍ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PLANA DE CONTRATACIONES

BOGOTÁ, D.C. 2012

UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE LICITACIÓN	OTRO DATOS	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
1	SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	100	UNIDAD	150.000,00	15.000,00	10 de Octubre	Por la entrega de bienes	Abierta	Presupuesto ordinario	01 de Septiembre	31 de Agosto



[Handwritten signature]



Form fields for contract details including contract number, date, and other administrative information.

1. N.º DE REGISTRO	2. N.º DE CONTRATO	3. N.º DE LINEA DE FINANZAS	4. N.º DE SUBLINEA DE FINANZAS	5. N.º DE SUBSUBLINEA DE FINANZAS	6. N.º DE SUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	7. N.º DE SUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	8. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	9. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	10. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	11. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	12. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	13. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	14. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	15. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	16. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	17. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	18. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	19. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS	20. N.º DE SUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBSUBLINEA DE FINANZAS
10	1.50	0	NO																



Handwritten signature and circular stamp of the contracting authority.